

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS. TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIELO

FECHA EXPEDICION

SEM003177 TLAOUEPAQUE 6,389

COLONIA: CALLE CRUCE 1:

FONDO 1.80 MTS

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS ""

IMPORTE MT2:

\$ 4.60 mts

FECHA DE VENCIMIENTO:

\$478.40

VIGENCIA A PARTIR DE:

DIAS DE TRABAJO

LUNES

02:00:54 p 02:00:54 %

09:00:53 a

02:00:54 0

Y DIAS DE FIESTA""

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024 DIRECCIÓN DE MERCADOS

TIANGUIS Y C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJA: DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPAESPACIOS ABIERTOS

VAZOUEZ RIVAS MIGUEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirario al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. · No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

" En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

. El puesto debera ser atendido por el titular del permiso. \* Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las nomas minimas de seguridad y los tanques no deberán ex ceder de 30 kilogramos.

· Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorenacon una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

· Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

. Debera avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

· Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

La venta de behi das al cobolicas, productos de contrabando y pirateria.

- El mividami vino o privatamo del pravato a terceras personas.

- · Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los pestones, así como
- · Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativo - Instalarse a una distancia menos de 50 mts, de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas al cohôlicas al copeo o en botella certada, tratándose de puestos en que se

vendan fritangas o comestibles similares. - Instalarse en monas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

· Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiente de la normatividad anter seffalada, dara causa a la na renevación del permiso provisional.